MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 2061/05 LETRA E
24 JUN 2005
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
24 JUN 2005
NOTA Nº 263
ENTRADA/ SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

Nº 1.709/05
23 de Junio de 2005.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal Nro. 39517-C-2000 y la presentación efectuada por la "Cooperativa de Vivienda y Consumo Sargento Cabral de Comodoro Rivadavia Limitada" mediante nota Nro. 054071 letra C de fecha 10 de mayo de 2005; y:

CONSIDERANDO:

Que en la Nota citada en el Visto se adjunta una solicitud de condonación de impuestos del Instituto Provincial de la Vivienda, remitida al Sr. Intendente Municipal.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
H.C.D. RADA TILLY - CHUBUT

Que dicha solicitud se refiere a la deuda, en concepto de impuestos municipales, generada durante el periodo de construcción de los Lotes 1 a 10 de la Manzana 250 y Lotes 6 a 10 de la Manzana 251, destinados a la construcción de viviendas familiares, ajustándose al "Convenio Marco 2.000 – Banco Nación".

Que en la misma nota, el Gerente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se refiere también a los lotes destinados a la construcción de las "12 Viviendas para el Personal Policial", previsto en la Ordenanza 1.279/98.

Que asimismo hace mención de la nota IPVDU 4115/02, remitida oportunamente a la Municipalidad de Rada Tilly, mediante la cual gestiona la eximición de pago de impuestos recaídos sobre los inmuebles arriba detallados.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

El Código Tributario Municipal contempla la exención al pago del impuesto inmobiliario y tasa por servicios al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en aquellos inmuebles destinados a planes de vivienda y por un lapso no mayor de 3 años.

Que habiendo sido superado dicho lapso se ha generado una deuda debido a la demora en el periodo constructivo.

Que dicha demora ha ocurrido a raíz de las dificultades económicas atravesadas.

Que la Ordenanza 1640/04, concede en forma parcial lo solicitado por el Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quedando pendiente la Resolución de los demás Tributos Municipales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Condónese la deuda generada en concepto de Tributos Municipales por los lotes identificados catastralmente como Manzana 250 lotes 1 a 10 inclusive y Manzana 251, Lotes 6 a 10 inclusive, hasta el mes de

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1.709/05
23 de Junio de 2005.-

diciembre de 2002, fecha en que las viviendas fueran entregadas a sus adjudicatarios.

Art. 2°) Condónese la deuda generada en concepto de Tributos Municipales por los lotes identificados catastralmente como: Manzana 245 Lotes 1 a 12 inclusive, hasta el mes de Enero de 2004, fecha en que las viviendas fueran entregadas a sus adjudicatarios.

Art. 3°) Encomendar al Departamento de Rentas a efectuar la liquidación correspondiente en un todo de acuerdo con las normas vigentes y función de la documentación obrante en sendos expedientes.

Art. 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
H.C.D. RADA TILLY - CHUBUT